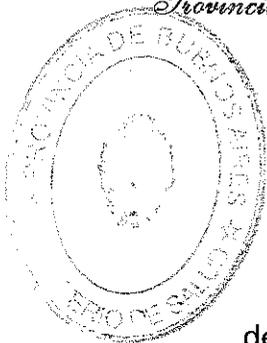


1681

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, - 5 DIC. 2016

VISTO el expediente N° 2900-5626/10, del registro del Ministerio de Salud, por el que Jorge Horacio GÓMEZ, ex agente de la entonces Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, ex Dirección de Saneamiento, actual Dirección de Fiscalización Sanitaria, interpuso recurso de reconsideración y revisión contra el Decreto N° 2106/12, por el cual se lo incluyó en el Anexo B del Decreto N° 1810/09, a partir de la fecha de su notificación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al principio de formalismo moderado la presentación se analizará como recurso de revocatoria resultando desde el punto de vista formal presentado en término, conforme lo preceptuado por los artículos 69 y 89 del Decreto-Ley N° 7647/70, encontrándose debidamente fundado;

Que mediante Resolución 11112 N° 522/13, se dispuso el cese en el cargo de Jorge Horacio GÓMEZ, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de septiembre de 2012;

Que cabe señalar que mediante el Decreto N° 2106/12, se incluyó al recurrente dentro de los alcances del Decreto N° 1810/09 a partir de la notificación del acto cuestionado, por lo que alega que la liquidación de la pertinente bonificación debe efectuarse a partir del comienzo de su desempeño como chofer (1 de marzo de 2009) y no desde la notificación del acto cuestionado;

Que cabe señalar que el mencionado Decreto incluyó a varios agentes que venían desempeñándose como chóferes con dedicación plena a la labor a fin de regularizar su situación, advirtiéndose que a la fecha del dictado el recurrente ya había cesado en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que de la norma transcripta se desprende que el régimen establecido y la bonificación acordada resultan aplicables sólo a aquellos agentes con desempeño de chofer que consten incorporados a los Anexos de la norma citada, condición ésta que deviene necesaria para percibir la bonificación señalada;

Que la inclusión a la nómina de referencia no se verificó respecto del recurrente mientras se encontraba en actividad, por lo que se torna inviable la pretensión;

Que conforme lo expuesto y dado que la quejosa no introduce nuevos elementos de juicio que ameriten modificar la medida atacada, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública a fojas 147, Asesoría General de Gobierno a fojas 148, la Contaduría General de la Provincia a fojas 150 y la Fiscalía de Estado a fojas 152;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

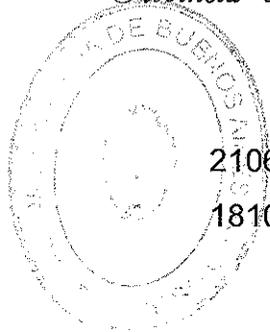
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, el recurso de revocatoria interpuesto por Jorge Horacio GOMEZ (DNI.8.346.378 – Clase 1946 Legajo de Contaduría N° 294.290) ex agente de la ex Dirección Provincial de Saneamiento, actual Dirección de Fiscalización Sanitaria, contra el Decreto N°



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



2106/12, mediante la cual se lo incluyó en los alcances de Decreto N° 1810/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. Excluir en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, por resultar extemporáneo del Decreto N° 2106/12, a Jorge Horacio GOMEZ (DNI.8.346.378 – Clase 1946 – Legajo de Contaduría N° 294.290) ex agente de la Dirección Provincial de Saneamiento.

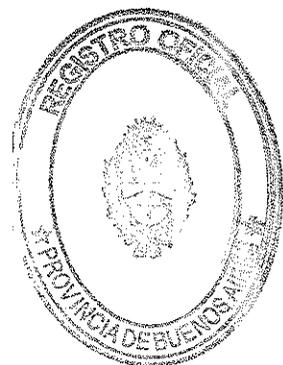


ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1681



Dra. ZULMA MORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires